



Oficio No. **0302-**UNACH-SG-2023 Riobamba, 03 de agosto de 2023.

Señores

Dra. Lida Barba Maggi PhD

VICERRECTORA ACADÉMICA

Dr. Gonzalo Edmundo Bonilla Pulgar

**DECANO FAC. DE CIENCIAS SALUD** 

Ms. Mónica Alexandra Valdiviezo Maygua

SUBDECANA DE LA FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Ms. Wilson Castro

COORDINADOR DE COMUNICACIÓN

Abg. Jorge Vallejo Lara Mgs.

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

Ina. Jonathan Izurieta Flores

**DIRECTOR FINANCIERO** 

Ing. Santiago Cárdenas

COORDINADOR DE GESTIÓN DE NÓMINA Y REMUNERACIONES

Ina. Huao Pesantez

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN** 

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 03 de agosto de 2023, resolvió, lo siguiente:

<u>Aprobación del Calendario Académico Internado Rotativo Facultad de Ciencias de la Salud: AGOSTO 2023 – SEPTIEMBRE 2024.</u>

## RESOLUCIÓN No. 0297-CU-UNACH-SE-EXT-03-08-2023

## **EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

## Considerando:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

**Que**, el artículo 355 de la Constitución de la República, señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...):

**Que**, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

**Que**, el artículo 35 del Estatuto Institucional establece que: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales; (...); 11. Aprobar el calendario académico de la Institución (...)";















**Que**, mediante Oficio No. 1786-VAC-UNACH-2023, la Dra. Lida Barba, Vicerrectora Académica de la Unach establece: "(...) atendiendo lo dispuesto en el Art. 42.- Deberes y Atribuciones del Vicerrector Académico del Estatuto Institucional, numeral que señala: "3. Dirigir la gestión académica, en los componentes: planificación académica, matricula, aprendizaje, prácticas preprofesionales, evaluación académica, titulación, gestión de artes, cultura, deportes y competencias lingüísticas, a nivel de grado, comedidamente me permito solicitar se sirva considerar para análisis y resolución del Consejo Universitario, las siguientes propuestas de calendarios académicos: (...)

2. CALENDARIO ACADÉMICO INTERNADO ROTATIVO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD periodo agosto 2023 – septiembre 2024, Carreras de Enfermería/Enfermería (R), Medicina y Medicina (R) (Período de clases efectivas: 01-septiembre-2023 al 30-agosto-2024)

Debo recalcar que los documentos en mención han sido socializados con las instancias académicas y administrativas pertinentes, con la finalidad de atender oportunamente las posibles observaciones."

Por lo expresado en los antecedentes expuestos, así como la normativa enunciada, el Consejo Universitario conforme las atribuciones estipuladas por el artículo 35 del Estatuto, en forma unánime,

## **RESUELVE:**

Primero: APROBAR, el CALENDARIO ACADÉMICO INTERNADO ROTATIVO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD: AGOSTO 2023 — SEPTIEMBRE 2024- CARRERAS DE ENFERMERÍA/ENFERMERÍA R, MEDICINA R Y MEDICINA

**Segundo: DISPONER** a la Coordinación de Comunicación Institucional la publicación del calendario académico en la página web institucional.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema. C.C. Archivo Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez Not: Mgs. Maritza Acevedo G.







